

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 192			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2023-296	Sucesión	Causante – Emilia Ana Lucia Restrepo-	Álvaro Montes Restrepo	Fija fecha para inventarios y avalúos	29/11/2023	1	014	
2023-326	Ejecutivo	PROFINAS S.A.S.	Sin notificar	Libra mandamiento de pago	07/12/2023	1	014	
2023-326	Ejecutivo	PROFINA S.A.S	Sin notificar	Decreta medida cautelar	07/12/2023	1	015	
2023-330	Verbal sumario –Reivindicatorio-	Diego Alejandro Valencia	Sin notificar	Rechaza demanda	29/11/2023	1	018	
2023-332	Ejecutivo	Reinaldo Flórez	Sin notificar	Rechaza demanda	29/11/2023	1	011	
2023-334	Ejecutivo	Banco de Bogotá	Sin notificar	Libra mandamiento de pago	07/12/2023	1	016	
2023-334	Ejecutivo	Banco de Bogotá	Sin notificar	Decreta medida cautelar	07/12/2023	1	017	

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2023-351	Verbal - Divisorio	Margarita Peña Carvajal y otra	Sin notificar	Inadmite demanda	29/11/2023	1	08
2023-352	Ejecutivo	Banco de Bogotá	Sin notificar	Inadmite demanda	29/11/2023	1	09

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **dbe8a29685c276c5d0e527c4baf2ffe4740d33d0a49150c3bc4e9861a434e20f**
Documento generado en 07/12/2023 11:21:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>